



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 26 de abril de 2021

Nº 106/2021.

2019/05/001/1941/3

VISTO: el Llamado Nº 18/2019, convocado para la adquisición de Harina de Trigo;

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 155/019, de fecha 19 de noviembre de 2019, se adjudicó el referido Llamado por el período de un semestre;

II) que se extendió el plazo del mismo por un período de tres meses mediante Resolución Nº 92/020, de fecha 2 de junio de 2020 y amplió por Resolución Nº 161/020, de fecha 3 de setiembre de 2020, al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F;

III) que por Resoluciones Nos. 264/020 y 80/021, de fechas 30 de diciembre de 2020 y 26 de marzo respectivamente, se extendió nuevamente su plazo;

IV) que se ha constatado la necesidad de realizar una ampliación de las cantidades adjudicadas para el próximo bimestre;

E.B.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de realizar una nueva ampliación, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F., habiéndose obtenido la conformidad de la firma adjudicataria;

II) que en virtud de que las necesidades de consumo de la variedad 0000 superan el saldo disponible, a los efectos de atender el abastecimiento de los distintos Organismos, que en algunos casos han debido aumentar sus consumos en virtud de la situación de emergencia sanitaria, y existiendo una disponibilidad de saldo mayor en la variedad de 000, resulta pertinente el traspaso del saldo de ésta a la variedad de 0000;

III) que se ha obtenido la conformidad de la firma adjudicataria para el traspaso del saldo mencionado;

IV) que el pasaje de kilos no implica un aumento de las prestaciones adjudicadas;

V) que se mantiene el análisis de precios efectuado el 29 de diciembre de 2020, en donde se concluyó que los precios actualizados del Llamado resultan convenientes, de acuerdo al relevamiento de precios del mercado;

VI) que no resulta necesario solicitar integración de nuevas Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato;

VII) que se cuenta con las constancias de disponibilidad de crédito suficiente de los Organismos participantes de la presente ampliación;

ATENCIÓN: a lo informado por el Grupo de Compras y a lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F., lo dispuesto en la Cláusula 2.1 del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, Cláusulas Genéricas y artículo 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Traspasar el saldo de la variedad 000 a 0000 y ampliar el Llamado N° 18/2019, convocado para la adquisición de Harina de Trigo, según el detalle que surge en los anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, en pesos uruguayos y a valores de las ofertas, por el plazo de dos meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra en primer lugar.
- 2º) La distribución por Organismos será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

4°) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

2019/05/001/1941/3

5°) Notificar a la firma Molino Río Uruguay S.A.

6°) Comunicar a los Organismos adquirentes.

7°) Publicar en la página web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en "Compras Estatales".

8°) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

E.B.

